

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00791-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Obra a folio que antecede, petición presentada por el apoderado judicial de la parte actora, tendiente a que se oficie a la EPS SALUD TOTAL EPS para que informen los datos del empleador de la demandada; solicitud a la cual se accederá por ser procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y ss. de la Ley 1755 de 2015, por tratarse de información de reserva legal.

En consecuencia, se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL EPS, para que informe a este despacho judicial el nombre o razón social, NIT y dirección del empleador encargado de hacer el pago de los aportes a seguridad social de la demandada ALICIA LACHE DE ÁLVAREZ identificada con C.C. 37.807.487.

De otra parte, de conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

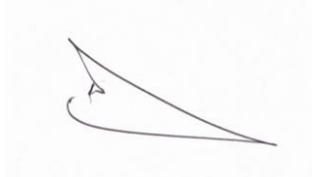
RESUELVE.

Decretar el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada ALICIA LACHE DE ÁLVAREZ identificada con C.C. 37.807.487, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con radicado No. 2020-00302.

Limítese la medida a la suma de \$56.853.102.

Librense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA. En la fecha se libraron los oficios No. 0578 y 0579, en cumplimiento del auto que antecede.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 18 DE FEBRERO DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria